

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pmane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.565.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Pariol, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «El Muelle» de mineral de pirita de hierro, al sitio que llaman El Espino, término del lugar de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mejon Sudoeste de la mina «Rescata», núm. 3434, punto que se halla á 73 metros 60 del centro de un almacén arruinado y direccion Norte Magnético de donde se medirán al Sur 100 metros 1.ª estaca; de esta 400 al Este la 2.ª; de esta 100 al Norte la 3.ª y de esta 400 al Oeste, cerrándose el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Enero de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio declarado por esta Administracion el abandono de una caja, peso bruto un kilogramo; conteniendo 750 gramos agua de colonia envasada en frascos; perteneciente al pasajero don Felipe Santilba, conducido á este puerto por el vapor «Reina María Cristina», procedente de la Habana. Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de dicho señor por si le conviniese despachar la aludida caja, á cuyo efecto se personará en esta aduana dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia que se publicará por tres dias consecutivos de conformidad con lo que dispone el caso 3.º del artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ha sido declarado así mismo el abandono de un garrafon con peso bruto de 17 kilogramos, conteniendo aguardiente de caña, perteneciente al pasajero don Antonio Bastara, conducido á este puerto por el citado vapor «Reina María Cristina» procedente de

la Habana. Lo que se hace público á los efectos que se interesan en el anterior anuncio.

Ha sido á la vez declarado el abandono por la misma oficina de un atado de tres botellas peso bruto dos kilogramos conteniendo aguardiente de caña perteneciente al tripulante don N. Vallina del precitado vapor «Reina María Cristina», procedente de la Habana. Lo que así mismo se hace público de conformidad con lo precitado primer anuncio.

Santander 19 de Enero de 1894.—El Administrador, Juan Martinez.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de la villa y su partido de Laredo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado y por la actuacion del que refrenda, á instancia de don Angel Santos, vecino de Castro-Urdiales, contra su convecino don Gil Alvarez, sobre pago de siete mil pesetas, procedentes de paéstamos. fueron embargados al deudor los bienes siguientes:

Ptas. Cts.

- Un caballo de tiro denominado Carabino, de ocho años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, castaño oscuro, valuado en ciento setenta y cinco pesetas. 175
- Otro llamado Romero, de nueve años, siete cuartas y seis dedos, color romero, valuado en ciento cincuenta pesetas. 150

Ptas. Cts.

- Otro llamado Rubio, de ocho años, siete cuartas y tres dedos, color rubio, valuado en ciento cincuenta pesetas. 150
- Otro llamado Noble, de ocho años, siete cuartas y tres dedos, castaño oscuro, valuado en ciento setenta y cinco pesetas. 175
- Otro llamado Noble, de siete años, siete cuartas, castaño oscuro, valuado en ciento setenta y cinco pesetas. 175
- Un coche de línea, titulado «Castreño número uno», valuado en ochocientas pesetas. 800
- Otro coche titulado «Castreño número dos», valuado en setecientas pesetas. 700
- Dos sillas blancas nsadas de paja, valuadas en dos pesetas. 2
- Tres idem con respaldo nuevo, en buen uso, valuadas en tres pesetas setenta y cinco céntimos. 3 75
- Una mesa de pino de las llamadas de cocina, valuada en una peseta. 1
- Cuatro cuadros apaisados con cromos, valuados en una peseta. 1
- Tres cuadros alargados con cromos, valuados en una peseta. 1
- Un reloj de pared, ovalado con incrustaciones de nacar, va-

	Ptas. Cts.
luado en cuarenta pesetas.	40
Un cuadro que representa la imagen de la Virgen del Carmen, valuado en una peseta.	1
Dos jaulas con sus correspondientes canarios, valuadas á veinte pesetas cada una.	40
Un espejo redondo de tamaño pequeño, valuado en una peseta.	1
Docena y media de platos de porcelana, valuadas en cinco pesetas.	5
Seis fuentes de idem, valuadas en seis pesetas.	6
Una mesa pequeña de pino, valuada en una peseta.	1
Una herrada de cobre, valuada en veinte pesetas.	20
Otra idem de madera, valuada en dos pesetas.	2
Tres ollas de porcelana, valuadas en seis pesetas.	6
Una palmatoria dorada, valuada en una peseta.	1
Otra idem niquelada con timbre, valuada en tres pesetas cincuenta céntimos.	3 50
Media docena de tazas y otra media de jicaras de barro, valuadas en tres pesetas.	3
Un fuelle en mediano uso, valuado en una peseta.	1
Dos cazuelas de porcelana, valuadas en dos pesetas.	2
Dos quinqués de mesa, valuados en cinco pesetas.	5
Dos vasos grandes de cristal, valuados en una peseta.	1
Cuatro pequeños de idem, valuados en una peseta.	1
Media docenas de copas, valuadas en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Dos cazos de hierro con baño de porcelana, valuados en una peseta.	1
Dos cafeteras de latón, valuadas en dos pesetas.	2
Una besuguera de porcelana, valuada en dos pesetas.	2
Una tetera de barro, valuada en una peseta.	1
Un jarro blanco de idem, valuado en una peseta.	1
Otro de metal blanco, valuado en una peseta.	1
Otro de cristal, valuado en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Dos bandejas de lata, valuadas en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50

	Ptas. Cts.
Una botella de cristal para mesa, valuada en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Un baul pequeño jaspeado, valuado en diez pesetas.	10
Dos baules ordinarios, valuados en ocho pesetas.	8
Una cómoda de pino, valuado en treinta y cinco pesetas.	35
Dos docenas de sábanas de hilo y algodón, valuadas en ciento veinte pesetas.	120
Cuatro colchas de algodón, blancas, valuadas en cuarenta pesetas.	40
Una cubierta de croché, para cómoda, valuada en tres pesetas.	3
Una docena de servilletas ordinarias de algodón, valuadas en tres pesetas.	3
Una docena de paños de manos de idem, valuados en siete pesetas.	7
Un mantel grande de idem, valuado en tres pesetas.	3
Seis sillas de regilla color negro, valuadas en veinticuatro pesetas.	24
Una idem pequeña, valuada en dos pesetas.	2
Un espejo de medio cuerpo con marco dorado, valuado en treinta pesetas.	30
Tres cuadrillos dorados, valuados en tres pesetas.	3
Un cuadro con la estampa de la República, valuada en cinco pesetas.	5
Otro idem que representa los amantes de Teruel, valuado en siete pesetas cincuenta céntimos.	7 50
Seis cubiertos niquelados, valuados en seis pesetas.	6
Seis cuchillos con mango niquelado, valuados en seis pesetas.	6
Seis camisas de algodón para mujer, valuadas en diez y ocho pesetas.	18
Cinco porta-retratos, valuados en dos pesetas.	2
Dos escupidoras de barro, valuadas en dos pesetas.	2
Dos alfombras, valuadas en cuatro pesetas.	4
Ocho fundas de algodón para almohada, valuadas en doce pesetas.	12
Dos idem para almohadones, valuadas en cuatro pesetas.	4
Un balde de madera, valuado en una peseta.	1
Un rosario engarzado en plata, valuado en seis pesetas.	6
Dos chaos de lana de	

	Ptas. Cts.
para invierno, valuados en veinticinco pesetas.	25
Dos abrigos de paño negro para señora, valuados en veinte pesetas.	20
Dos cortinas blancas de puntilla, valuadas en cinco pesetas.	5
Un lavabo de caoba con piedra de mármol, valuados en doce pesetas.	12
Dos sayas bordadas para señora, valuadas en veinte pesetas.	20
Un espejo de mediano tamaño con marco negro, valuado en dos pesetas.	2
Una palangana de loza, valuada en una peseta.	1
Un jarro de loza, valuado en una peseta.	1
Un de ósito de hoja de lata, pintado, valuado en dos pesetas.	2
Un neceser pequeño de caoba, valuado en tres pesetas.	3
Una cesta grande de paja, para la compra, valuada en dos pesetas.	2
Otra idem pequeña, valuada en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Un plumero, valuado en una peseta.	1
Cuatro cuadros pequeños con marco dorado y retratos, valuados en una peseta.	1
Uno idem con un impreso de seda, valuado en dos pesetas.	2
Una mesa de noche de caoba con piedra mármol, valuado en diez pesetas.	10
Cuatro camas de hierro con sus ropas correspondientes, valuadas en cuatrocientas pesetas.	400
Cuatro colchones de muelles, valuados en sesenta pesetas.	60
Cuatro cojones llenos de lana, valuados en ciento veinticinco pesetas.	125
Una cama pequeña de hierro con sus ropas y almohada, valuada en veinte pesetas.	20
Un jergón, valuado en dos pesetas.	2
Un ropero de pino con dos cajones, valuado en cuarenta pesetas.	40
Las guarniciones usadas para seis caballos, valuadas en ciento cincuenta pesetas.	150
Total	3755 25

Cuyos bienes, á instancia del Procurador don Joaquin Carreras Landa, en nombre y representación de la parte actora, se ha acordado sacarlos á pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veinte y siete del actual, á las diez de

su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.— Baldomero Saez Sanchez.— Por su mandado, Alfredo Fernandez Pernia.

DON GUILLERMO RON GONZALEZ, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia del partido de la misma.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por don José María Fernandez, representado por el Procurador Urutia contra don Miguel Palacio, vecinos de Villaverde de Trucíos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas cuya tasacion es como sigue:

- | | Pesetas. |
|--|----------|
| 1.ª Una casa en Villaverde de Trucíos, número ciento cincuenta y cuatro en el barrio de la Lastra consta de cuadra, piso y camarote ó payo, de mil doscientos pies superficiales y linda al Norte tierra de dicho don Miguel Palacio, Oeste huerto del mismo, Este camino y Sur su antezano, tasada en tres mil pesetas. | 3000 |
| 2.ª Una tierra huerta en dicho barrio de la Lastra, de cabida uno y medio carros; linda al Norte, Sur y Oeste con su ciervo y Este Juan Prado, tasada en cincuenta pesetas. | 150 |
| 3.ª Otra tierra á maíz y trigo en la Llosa de la Diseca, Riberas de dicho pueblo de tres cuartos de peon próximamente; linda al Norte el camino Sur Primo Hermoso, Oeste Meliton Martinez y Este el ciervo de herederos de Sebastian Ibañez, tasada en ochenta pesetas. | 80 |
| 4.ª Otra tierra de maíz y trigo con la anterior en dicho pueblo y Llosa de las Disecas, vajerías de uno y medio peones de cabida; linda al Norte Feliciano Llaguno, Este y Oeste don Miguel Palacio y hoy don Manuel Rozas y Sur camino, tasada en ciento cincuenta pesetas. | 150 |
| 5.ª Otra tierra á maíz y trigo en la Llosa de la Ramera de dicho pueblo de tres cuartos de peon; linda Norte Ramona Morea, | |

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA...EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Existencia		Ingresos		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de acogidos durante el mes por		Existencia total							
de expositos en fin del mes anterior.	de expositos en el mes actual.					Dentro.	Fuera.	Prohibamiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	de acogidos para el mes próximo.				
Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Total.	Varones.				
238	223	6	4	244	227	471	15	456	1	2	1	3	2	5	7	222	249

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 11 de Enero de 1904.

El Vice-presidente,
Cecilia Muñoz

P. A. de la C. P.
El Secretario,
ANTONINO PEIRA

	Pesetas
Este Adriano Fernandez, Sur el Marqués de Villarias y Oeste don Alejo Zornoza, tasada en cuarenta pesetas.	40
6.ª Otra tierra á viña en el sitio de Indañes poyo de dicho pueblo de cuatro peones de cabida; linda Norte camino, Este Meliton Martinez, Sur y Oeste arroyo y terreno del comun, tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250
7.ª Otra tierra á viña en dicho Villaverde de Trucios, sitio de los Barbechos de ocho peones de cabida; linda al Norte Cañano Torre y O. Este Fermin S. i Roman, Sur y Oeste terreno del comun, tasada en seiscientos cincuenta pesetas.	750
8.ª Otra tierra en Villanueva inculca en termino municipal de Villaverde de Trucios de uno y medio peones de cabida; linda Norte y Oeste, terreno de Joaquin Palacio y del comun, Este Vicente Villa, Sur camino, tasada en veinte pesetas.	20
9.ª Otra tierra á campo en dicho pueblo y sitio de la Salcera de un cuarto peon de cabida; linda Norte Miguel Palacio Angulo hoy Miguel Rozas, Este Marqués de Villarias, Sur Isabel Carranza y Oeste Adriano Fernandez, tasada en cinco pesetas.	5
Total cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.	4445

Habiéndose señalado para el remate el dia seis de Febrero próximo á las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas fincas se rematarán con rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasacion, hallándose de manifiesto en la Escribania del que refrenda los títulos de propiedad donde pueden los licitadores enterarse de los particulares que les convenga con los que habrán de conformarse.

Dado en Laredo á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. —Guillermo Bon. — Por su mandado, Paticio Ruiz Bravo.

SE VENDE
una máquina con sus accesorios para una fabricacion de chocolates.
En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.
Imp. de la viuda de S. Atienza.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1893

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes a esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de Loy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion)

Nú n.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1015	Joaquin Rumayor Fernandez	Santander
1016	Cárlos Junco Gabito	Val de San Vicente
1017	Laurians Mancebo Puente	Santa Cruz de Bezana
1018	Marcos Gomez del Cosio Bárcena	Cabuérniga
1019	Santiago Presmanes Ruiz	Santander
1020	Rufino Gomez Garrido	Valderredible
1021	Tomás Gomez Palacio Soberon	Camaleño
1022	Placido Bara Mollada	Comillas
1023	Celestino Sau Perio Fernandez	San Roque de Riomiera
1024	Eduardo Crespo Saiz	Villacarriedo
1025	Donato Mazpule Trevilla	Rasines
1026	Teodomiro Roman Corniero	Santander
1027	Nieasio Campo Concha	Villafuete
1028	Antonio Viadero Baseo	Rivamontan al Monte
1029	Engenío Carús Herrín	Santander
1030	Padro Perez Villanueva	Santander
1031	Tomá Fernandez Abascal	Vega de Pas
1032	Gonzalo Babantin Balbas	Miengo
1033	Juan M. Garcia Salces	Hermandad de Campoo de Suso
1034	Bonifacio B. Crespo Fernandez	Selaya
1035	Aedrés Lavin Ruiz	San Roque de Riomiera
1036	Juan Gonzalez Cuevas	Reocin
1037	Fidel Landa Ruiz	Santander
1038	Lucas Ceballos Fernandez	Santander
1039	Leon Menchaca Hermosa	Santander
1040	Francisco Gomez Estrada	Torrelavega
1041	Gregorio Gomez Gutierrez	Rionansa
1042	Agapito Gutierrez Casares	Vega de Liébana
1043	Isidoro Undabarre Sanchez	Valdáliga
1044	Francisco Fernandez Cuesta	Liérganes
1045	Domingo Bocos Lucio	Valderredible
1046	Saturnino Prieto Tojos	Santander
1047	Nemesio Santiago Ruiz	Valderredible
1048	Agapito Diego Pelayo	Selaya
1049	Rafael Blanco Labarra	Santander
1050	Joaquin Mazon Penagos	Santa María de Cayon
1051	Emilio Martinez Saez	Santander
1052	José Diego Gomez	Santander
1053	José Gutierrez Baldés	Alfoz de Lloredo
1054	Cosme Fernandez Bengochea	Molledo
1055	Eulogio Laguillo Gonzalez	San Felices
1056	Bernardo Gutierrez Obragon	Villaescusa
1057	Lorenzo Ampudia Hevia	Cabezón de Liébana
1058	Donato Conde Gomez	Villacarriedo
1059	Maximiliano Gutierrez	Valdáliga
1060	Saturnino Maza Agüero	Marina de Cudeyo
1061	Vicente Lombrana Redondo	Las Rozas
1062	Isidoro Reigada Palacio	Castro Urdiales
1063	José Lavin Carral	San Roque de Riomiera
1064	Cipriano S. Piedra Calzada	Limpias
1065	Federico Gonzalez Alonso	Cabezón de Liébana
1066	Narciso Saiz Diaz	San Miguel de Aguayo
1067	Ludobico Güemes Arroyo	Villacarriedo
1068	Bernardino Aldea Vega	Santander
1069	Claudio Quevedo Lopez	Los Corrales
1070	Francisco de la Torre Abascal	Villaverde de Trucíos
1071	Antonio Gutierrez Torre Perez	Soba
1072	Agapito Celio Pernia	Arenas
1073	Fernando Diaz Menocal	Polanco
1074	Primitivo Seco Calderón	Valdeolea
1075	Bienvenido Fernandez Rodriguez	Hermandad de Campoo de Suso
1076	Antonio Fernandez Fernadnez	Voto
1077	José Fuentevilla Freide	Torrelavega
1078	Balbino Rodriguez Blanca	Mazcuerras
1079	Marcos Alonso Lanza	Camaleño
1080	José Triguero Diaz	Castro-Urdiales
1081	Esteban Diaz Ruiz	Reinosa
1082	Evarsto Muñoz Fernandez	Santander
1083	Antonio del Mazo Ruiloba	Santa María de Cayon

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1992 A 1893.

CUENTA del segundo trimestre de ampliacion del año económico de 1892 a 1893 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	76903	49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4882	09
Cargo	81785	58
Data por pagos verificados en igual trimestre	9908	90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	71876	68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
1 Propios	1854	55	»	»	1854 55
2 Montes	119	44	»	»	119 44
3 Impuestos	7675	80	»	»	7675 80
4 Beneficencia	1500		»	»	1500
5 Instruccion pública	»		»	»	»
6 Correccion pública	»		»	»	»
7 Extraordinarios	»		750		750
8 Resultas	16817	59	374	64	17192 23
9 Recursos á cubrir el déficit	200084	15	3505	19	203589 34
10 Reintegros	23		252	26	275 26
Cargo	228074	53	4882	09	232956 62
PAGOS.					
1 Gastos del Ayuntamiento	27657	98	135	35	27793 33
2 Policia de Seguridad	10953	61	»	»	10953 61
3 Policia urbana y rural	20926	78	»	»	20926 78
4 Instruccion pública	14667	46	»	»	14667 46
5 Beneficencia	6090	37	»	»	6090 37
6 Obras públicas	18234	58	9153	12	27387 70
7 Correccion pública	2912	50	264	10	3176 60
8 Montes	»		»	»	»
9 Cargas	36832	15	57		36889 15
10 Obras de nueva construccion	»		»	»	»
11 Imprevistos	7053	65	117	38	7171 03
12 Resultas	5841	96	181	95	6023 91
Data	151171	04	9908	90	161079 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros que están á mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario, José Villamor.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los libros que están á cargo.

En Castro Urdiales á 31 de Diciembre de 1893.—El Regidor Interventor, José Quiza.—V. B.º, El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.